

**I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.**

Programa Social “Apoyo a Adultos Mayores BJ”, de la Dirección General de Desarrollo Social, operado por la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez.

**Unidades administrativas involucradas en el Programa Social.**

- 1. Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la verificación del Programa Social.
- 2. Dirección de Desarrollo Social:** Coadyuvar en cuestiones administrativas.
- 3. Subdirección de Programas Sociales:** Responsable del seguimiento, coordinación, supervisión, ejecución del Programa Social, así como dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.
- 4. Líder Coordinador de Proyectos en Vinculación Social:** Responsable de la operación del Programa Social, así como la integración del padrón de beneficiarios.
- 5. Dirección General de Administración:** Responsable de la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de beneficiarias y beneficiarios, así como de reportes de apoyos entregados y pendientes, dirigidos a la Dirección de Desarrollo Social a través de su Dirección de Finanzas,

**II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.**

<p><b>ALINEACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>Artículo 4. Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos</b>                      Apartado B (Principios rectores de los derechos humanos)                      Apartado C (Igualdad y no discriminación)</p>
	<p><b>Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos</b>                      Apartado A (Derechos a la autodeterminación personal)                      Apartado B (Derecho a la integridad)                      Apartado D (Derecho de las familias)</p>
	<p><b>Artículo 9. Ciudad solidaria</b>                      Apartado A (Derecho a la vida digna)                      Apartado B (Derecho al cuidado)                      Apartado C (Derecho a la alimentación y nutrición)                      Apartado D (Derecho a la salud)</p>
	<p><b>Artículo 11. Ciudad Incluyente</b>                      Apartado A (Grupos de atención prioritaria)                      Apartado C (Derechos de las Mujeres)                      Apartado F (Derechos de las personas mayores)</p>
<p><b>ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación</b>                      Objetivo Específico 3.1 Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto inclusión y trato igualitario.</p> <p>Objetivo 3.3 Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.</p> <p>Objetivo 3.4 Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.</p>

	<p><b>Capítulo 7. Derecho a la Alimentación.</b> Objetivo Específico 7.2 Asegurar la accesibilidad de alimentos suficientes y adecuados en los sectores de la población de bajos ingresos.</p> <p>Objetivo Específico 7.4 Fomentar una cultura de estilos de vida saludable, actividad física y alimentación adecuada.</p> <hr/> <p><b>Capítulo 13. Derecho a la Salud</b> Objetivo Específico 13.4 Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan en la Ciudad de México.</p> <hr/> <p><b>Capítulo 24. Derechos de las Personas Adultas Mayores.</b> Objetivo Específico 24.4 Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.</p> <p>Objetivo Específico 24.5 Garantizar el acceso a la salud mediante la mejora en la calidad de los servicios, así como el incremento del personal especializado en los servicios sociosanitarios para las personas adultas mayores en la Ciudad de México.</p>
<p><b>ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>1. Igualdad de Derechos</b></p> <p><b>1.2 Derecho a la Salud</b> Objetivo General: Garantizar el derecho a la salud de las personas que no tienen seguridad social y establecer coordinación con los servicios de salud federales para fortalecer el sistema público de salud universal, integral, incluyente, equitativo y solidario que contribuya a mejorar la calidad de vida y la reducción de los riesgos de salud.</p> <p><b>1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión</b> Objetivo General: Ampliar los programas y acciones que avancen en garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.</p>
<p><b>ALINEACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL</b></p>	<p><b>Universalidad:</b> La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.</p> <p><b>Igualdad:</b> Constituye el objeto principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.</p> <p><b>Equidad de Género:</b> La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda la forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.</p> <p><b>Equidad Social:</b> Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.</p> <p><b>Justicia Distributiva:</b> Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.</p> <p><b>Diversidad:</b> Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal</p>

	y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.
	<b>Integralidad:</b> Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atienda el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.
	<b>Territorialidad:</b> Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socioespacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.
	<b>Exigibilidad:</b> Derechos de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.
	<b>Participación:</b> Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.
	<b>Transparencia:</b> La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información.
	<b>Efectividad:</b> Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto, reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.
	<b>Protección de Datos Personales:</b> Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad de materia.

### III. DIAGNÓSTICO.

#### III.1 Antecedentes

Las personas adultas mayores -aquellas y aquellos de 60 años y más- constituyen un sector vulnerado en sus derechos enfrentando problemas de acceso a los servicios de salud, al trabajo, a la educación, a vivienda digna y en general, por carecer de los medios necesarios para su desarrollo integral. Estas carencias se traducen además en la vulneración de otros derechos, como la toma de decisiones a nivel personal y familiar que están condicionadas por las formas en que las familias asumen la manutención y bienestar de la persona adulta mayor.

En la Ciudad de México, existe el Programa de Pensión Alimentaria para las Personas Adultas Mayores de 68 años, donde aunado al apoyo económico que se les brinda a los beneficiarios, mensualmente se realizan visitas con el objeto de brindar atención médica primaria de calidad en el domicilio particular de las personas adultas mayores.

Este Programa Social “Apoyo a Adultos Mayores BJ”, fue implementado por la Alcaldía Benito Juárez, durante el ejercicio fiscal 2019.

Para el ejercicio fiscal 2020, se busca, continuar con el monto del apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), ampliando el número de personas adultas mayores beneficiarias de 750 a 1,500, que se encuentran en desventaja social, toda vez, que, derivado de la operación de este Programa Social, se detectó la gran cantidad de personas en esta situación de vulnerabilidad, por lo cual, es de vital importancia la ampliación del padrón de beneficiarios.

### **III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social o Problema Público.**

Derivado de los datos emitidos por el estudio "Medición de la Pobreza y la Desigualdad en la Ciudad de México (MMIP) Periodo 2012-2018" por parte de EVALUA la Ciudad de México cuenta con una población del 58.28% de adultos mayores de entre 51 a 64 años, y un 58.19% de adultos mayores de 65 años y más en situación de pobreza.

Con datos de la Organización de las Naciones Unidas, para el 2014 el grupo de personas adultas mayores se reconocían como el de mayor crecimiento demográfico en el mundo, Específicamente para México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, las personas con 60 años y más representaban 10.5 millones, lo que equivalía al 9.1% 10 de la población. Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de 2014 este grupo representaba el 10.9% del total. El análisis de la estructura poblacional por edad de esta encuesta confirma el proceso de envejecimiento por el que transita la población en el país. Por otra parte, entre 2010 y 2014 se observa un aumento en el porcentaje de la población de 30 a 59 años, que pasa de 34.8% a 36.6%. Sin embargo, a pesar de este paulatino proceso de envejecimiento de la población, México aún se considera un país joven, cuya población de 29 años o menos representaba en el 2000 el 56.1% de su población total.

Según el Censo de Población y Vivienda 2010 y con información contenida en el anuario estadístico y geográfico del Distrito Federal, para dicho año la población residente en el Distrito Federal de 60 y más años sumaba 1'003,648 persona<sup>1</sup>, siendo de esta forma la entidad federativa con mayor presencia de este segmento poblacional, 11.3% respecto a su población total, cuando en 1950 poco menos de 158 mil personas tenían tal edad, representando 5.2% de sus habitantes. Los datos acerca de su condición laboral conforman que la falta de oportunidades de empleo estable y bien remunerado se acentúa en esta etapa: sólo 30.8 de adultos mayores continúan formando parte de la PEA según datos del 2010, debido a que cómo no reciben jubilación o pensión, o bien el monto que perciben no es suficiente para cubrir necesidades básicas, se ven obligados a buscar otros ingresos por trabajo (47.1% hombres y 18.8% mujeres).<sup>2</sup>

La Ciudad de México es la segunda entidad federativa más poblada y envejecida del país. La población total de esta entidad es de 8.8 millones de habitantes (7.9% de la población total del país). De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, en 2010 el 11.6% de su población tenía entre 60 años y más, con un registro de 1'003,648 personas adultas mayores<sup>3</sup>, de las cuales 423 554 eran hombres (42.2%) y 580 094 mujeres (57.8). Hacia 2010, el ritmo de envejecimiento en la Ciudad de México era más acelerado que en el resto del país.

Según el Censo de Población y Vivienda de 2010, los grupos de edad y sexo en la Ciudad de México mostraban la siguiente distribución porcentual: en la población de 60 a 64 años, 3.9% correspondía al total de

---

<sup>1</sup>[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/anuarios\\_2015/702825076924.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2015/702825076924.pdf)  
(Pagina 70) (Cuadro 3.3)

<sup>2</sup>[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/perfil\\_socio/adultos/70282\\_5056643.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/perfil_socio/adultos/70282_5056643.pdf)

<sup>3</sup><http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/918/1/images/ADULTOS%20MAYORES%20POR%20ESTADO%20CD1.pdf> (página 81)

mujeres y el 3.4% al de hombres; en el grupo de 65 a 69 años, en mujeres representaba el 2.8% y en hombres el 2.4%; para la población de 70 a 74 años, las mujeres sumaban el 2.3% y los hombres el 1.8%; de las personas de 75 a 79 años, las mujeres representaban el 1.6% y los hombres el 1.2%; finalmente, para la población de 80 a 84 años, las mujeres representaban el 1.2% y lo hombres el 0.8%. Considerando estos subgrupos de población, las mujeres sumaban el 11.8%, en tanto los hombres el 9.6% del total de la población en la Ciudad.

El porcentaje de la población de 60 años y más en la Ciudad de México es de 11.3% hombres, 10.0%, mujeres 12.6%, y varía según las diferentes demarcaciones territoriales que conforman la conforman. La Alcaldía Benito Juárez<sup>4</sup> cuenta con 59,837 adultos mayores que se traduce como el 16.9% del total de la población adulta mayor en la Ciudad de México, convirtiéndose en la demarcación con mayor porcentaje en dicha entidad, seguida de Coyoacán con el 14.6%, Miguel Hidalgo con el 14.5%, Venustiano Carranza con el 13.7% y Cuauhtémoc con el 13.5%.

De acuerdo con la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México de 2013, los derechos de las personas adultas consideran más importantes entre los 15 derechos del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal de 2009 son el de salud (39.2%), educación (39.1%), trabajo (38.5%), vivienda (29.3%) e igualdad y no discriminación (24%).

De acuerdo con los mismos resultados, el 81.7% de las personas encuestadas consideran que existe discriminación hacia las personas adultas mayores en la Ciudad de México, colocándolas por debajo de otros grupos de población como son las personas con discapacidad y las personas con antecedentes penales, y por encima de la población con Virus de Inmunodeficiencia Humano y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, población con sobrepeso y poblaciones callejeras.<sup>5</sup>

### III.3 Justificación

En atención a lo dispuesto por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México, así como en diversos ordenamientos jurídicos nacionales e internaciones, la Alcaldía Benito Juárez, en busca de garantizar el conjunto de derechos reconocidos hacia las personas adultas mayores, y de forma complementaria a las acciones y programas de la Ciudad de México, se detectó la necesidad de intervención a través de este Programa Social, el cual busca contribuir y fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas adultas mayores. Contribuyendo a mejorar la calidad de vida, toda vez que forman parte de un grupo vulnerable y de atención prioritaria.

### III.4 Programas y acciones similares.

COMPONENTE IDS	PROGRAMA SOCIAL / ACCION SOCIAL	ENTIDAD RESPONSABLE
	“Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México”	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

## IV. OBJETIVOS

4

<http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/918/1/images/ADULTOS%20MAYORES%20POR%20ESTADO%20CD1.pdf> (página 64)

<sup>5</sup> [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf) (Página 81)

#### **IV.1 Objetivos y Estrategia General**

Implementar garantías efectivas de derechos donde se garantice el derecho económico a través de un apoyo monetario a 1,500 adultos mayores, que se encuentren en situación de desventaja social, residentes en Benito Juárez, mujeres y hombres que tengan entre 60 y 67 años 11 meses. ya que para evitar una duplicidad con los programas de atención adultos mayores por parte del Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en los que la edad mínima para poder ser beneficiario es de 68 años dejando sin protección a la población no considerada por ambos programas sociales, el programa social que pretende implementar esta Alcaldía, tiene la finalidad de fomentar un envejecimiento digno, saludable, y con seguridad económica, con perspectiva de género y luchando contra la discriminación y permita la independencia de las personas beneficiarias de este Programa Social, mediante la entrega de un apoyo económico a través de cheque.

#### **IV.2 Objetivos y Acciones Específicas**

- Garantizar la protección social y el fomento a la economía popular, mediante transferencias monetarias, a 1,500 adultos mayores que se encuentren en situación de desventaja social.
- Fomentar la no discriminación a los adultos mayores que se encuentren en situación de desventaja social y la autonomía de estos, así como la protección de su calidad de vida, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la no discriminación de los adultos mayores que se encuentren en situación de desventaja social, además de impartir talleres y pláticas de desarrollo humano a los beneficiarios que estén interesados y acepten participar en ellos.

Los derechos sociales que el Programa Social busca contribuir a garantizar: el derecho a la autodeterminación personal; el derecho a la integridad y los derechos de la familia que se establecen en el artículo 6, Apartados A, B y C; el derecho a una vida digna preceptuado en el artículo 9, Apartado A, B y D, así como el derecho a una Ciudad incluyente consagrado en el artículo 11, apartados C y F de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El resultado perseguido es el acceso a un apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) entregado durante el ejercicio fiscal 2020, a 1,500 adultos mayores que se encuentren en situación de desventaja social, en el rango de edad de entre los 60 y 67 años 11 meses. El impacto esperado es la reducción de los índices e indicadores de rezago o carencias sociales en la Alcaldía de Benito Juárez.

### **V. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS.**

#### **V.1 Población Objetivo.**

La población objetivo del Programa Social, son los adultos mayores que se encuentran en situación de pobreza que habitan en la demarcación territorial, que son los 59,837 adultos mayores que habitan en la Alcaldía Benito Juárez.

Entendiendo por pobreza la incapacidad de un individuo o un hogar de satisfacer de manera digna y suficiente sus necesidades básicas en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, recreación, servicios y tiempo libre.

#### **V.2 Población Beneficiaria.**

1,500 adultos mayores, hombres y mujeres, de entre 60 y 67 años 11 meses, que se encuentren en desventaja social, en comparación con la línea de pobreza basado en Boltvinik, la cual determina la situación de los hogares y clasificación de los distintos estratos o categorías; con o sin pobreza, habitantes de la Alcaldía Benito Juárez.

### **VI. METAS FÍSICAS.**

La meta física de resultados está constituida por 1,500 adultos mayores apoyados por el Programa Social.

La meta de operación se encuentra constituida por 1,500 apoyos entregados.

## **VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

**-Monto total del presupuesto autorizado para 2020:** \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.)

**-Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

**-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:** 2 exhibiciones durante el ejercicio fiscal 2020.

- **Primera ministración:** En el mes de julio de 2020.
- **Segunda ministración:** En el mes de octubre de 2020.

**- Gastos de Operación:** N/A

## **VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

### **VIII.1 Difusión.**

La operación de este Programa Social está dividida en las siguientes etapas:

-El programa social será dado a conocer a la población mediante la publicación de sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx), mediante el link

[http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/Reglas\\_Operacion/Apoyo%20a%20Adultos%20Mayores%20BJ.pdf](http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/Reglas_Operacion/Apoyo%20a%20Adultos%20Mayores%20BJ.pdf)

- Posteriormente, los contenidos, fechas y procedimientos del Programa Social serán difundidos en coordinación con la Unidad Administrativa responsable de la Alcaldía en materia de Comunicación Social.

- Asimismo, se difundirá por medio de acciones en territorio con la entrega de volantes, trípticos, posters o boletines informativos, ya sea en juntas informativas, reuniones con vecinos o comités de representación ciudadana, así como a través de la página de la Alcaldía [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx) y sus redes sociales.

- Se recibirán todas las solicitudes de incorporación al Programa que sea presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlos para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por las y los interesados).

- Se conformará el padrón de beneficiarias beneficiarios dando prioridad en la selección a los solicitantes de situación económica más baja tomando como base la línea de pobreza de Boltvinik, la cual determina la situación de los hogares y clasificación de los distintos estratos o categorías; con o sin pobreza. establecida por EVALUA, de acuerdo al puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual se basará en el Método de Medición del Índice de Pobreza, contemplando los siguientes indicadores:

1. Espacios y Calidad de la Vivienda.
2. Bienes durables.
3. Servicios sanitarios.
4. Energía doméstica.

5. Teléfono.
6. Educación.
7. Acceso a la salud.
8. Acceso a la seguridad social.

- Se hará del conocimiento de las beneficiarias y los beneficiarios el resultado e implementarán los apoyos correspondientes, en las fechas indicadas por la Alcaldía.

### **VIII.2 Requisitos de Acceso.**

1. Ser residente de la Alcaldía Benito Juárez,
2. Ser adulto mayor con edad entre 60 y 67 años 11 meses,

### **VIII.3 Procedimientos de Acceso**

1. Presentar en el CESAC formato de incorporación al Programa Social, debidamente requisitado.
2. Entregar la siguiente documentación para que se le pueda asignar fecha para la realización de la Cédula de Características Económicas:
  - 2.1 Solicitud de ingreso al Programa (CESAC)
  - 2.2 Original para cotejo y copia simple de identificación oficial (credencial para votar), la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. No se aceptará ningún otro documento de identificación como pasaporte, cédula profesional, licencia u otro que aplique para este rubro.
  - 2.3 Original para cotejo y copia simple de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. Derivado del terremoto del 19 de septiembre de 2017, se aceptará como comprobante de domicilio el Dictamen emitido por la Ciudad de México.
  - 2.4 Copia certificada del Acta de Nacimiento de la o el solicitante.
  - 2.5 Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de la o el solicitante.
  - 2.6 Último comprobante de ingresos mensual (**recibo laboral o de pensión**) o carta patronal de las y/o los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta Bajo Protesta de Decir la Verdad, dirigida a la Alcaldía Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales, o apoyos recibidos por parte de familiares, gobierno u otro firmando únicamente por el solicitante.
3. Acudir a la aplicación de la Cédula de Características Económicas en los lugares, fechas y horarios establecidos. La Cédula antes mencionada se realiza con la finalidad de conocer la dinámica familiar que se vive, y el nivel de estado de vulnerabilidad en el que se encuentra.
4. En caso de ser necesario y como consecuencia de alguna anomalía durante la integración del expediente, previa determinación de la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social y/o la Trabajadora Social, deberá atender y recibir la visita domiciliaria del servidor público designado al efecto para comprobar y verificar la veracidad de la información y documentación proporcionadas.
5. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados por la autoridad para recibir el estímulo económico.



6. Posterior al evento de entrega la Dirección de Finanzas entregara un reporte de Apoyos pendientes de y a partir de la fecha de recepción en la Dirección de Desarrollo Social de este reporte contarán con 10 hábiles para entrega.

La documentación se entregará en tiempo y forma establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social, así como a la aplicación de la Cédula de Características Económicas, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Sótano “Euquerio Guerrero”, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, para tal efecto solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta Unidad Administrativa, la documentación que sea entregada n fecha, área o persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentos a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios y, en consecuencia, los apoyos podrán ser redireccionados.

En ningún caso las y los servidores públicos de la Alcaldía Benito Juárez, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **VIII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **-Requisitos de permanencia:**

N/A

##### **-Causales de baja:**

1. No presentar la documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada; proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
2. No presentarse a la aplicación de la Cédula de Características Económicas en las fechas y horarios establecidos o con la documentación incompleta, establecida en las presentes Reglas de Operación.
3. No encontrar en su domicilio a persona que atienda la visita domiciliar, en los casos que se considere necesario por la Líder Coordinador de Proyectos y/o Trabajadora Social.
4. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de diez días hábiles posteriores a la fecha recepción del reporte por parte de la Dirección de Finanzas de Apoyos pendientes de entrega y asignación.
5. Que el beneficiario resida fuera del perímetro de la demarcación territorial.
6. Por defunción de la beneficiaria o beneficiario.

##### **- Suspensión Temporal**

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

#### **IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

**Los criterios de selección para el Programa Social “Apoyo a Adultos Mayores BJ”, son:**

- a) Este programa beneficiará a 1,500 adultos mayores que se encuentren en situación de desventaja social.
- b) La propuesta del padrón de beneficiarios y beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual se basará en el indicador integrado en el MMIP, el cual contempla los siguientes indicadores:
1. Espacios y Calidad de la Vivienda.
  2. Bienes durables.
  3. Servicios sanitarios.
  4. Energía doméstica.
  5. Teléfono.
  6. Educación.
  7. Acceso a la salud.
  8. Acceso a la seguridad social.
- c) La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta durante las fechas establecidas en la misma.
- d) Las y los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no, acudiendo a las oficinas de la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Sótano “Euquerio Guerrero”, Col. Santa Cruz Atoyac, o llamando al teléfono 8656-3912.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa Social son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

## **X. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **X.1 Operación**

1. A partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, los interesados ingresarán en el CESAC, ubicado en el “Centro de Soluciones”, Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social de Apoyo a Adultos Mayores. El CESAC asignará un número de folio a la solicitud, resguardando un tanto original y devolviendo el correspondiente acuse a cada interesado.
2. Una vez recibida la solicitud en el CESAC, los solicitantes deberán presentarse con el folio asignado, ante las oficinas de la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social de la Subdirección de Programas Sociales, de la Dirección de Desarrollo Social, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, para conocer la fecha y hora de entrega de documentos, así como para la aplicación de la Cédula de Características Económicas
3. El CESAC hará del conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social, el número y la relación de los folios ingresados.
4. La Dirección General de Desarrollo Social, canaliza las solicitudes a la Dirección de Desarrollo Social.
5. La Dirección de Desarrollo Social, canaliza a la Subdirección de Programas Sociales para atención y seguimiento.
6. La Subdirección de Programas Sociales, supervisa la integración de los expedientes de los beneficiarios y el proceso de ejecución del Programa.

7. La Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social, supervisará que los solicitantes acudan el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (para cotejo) y copia simple, para la aplicación de la Cédula de Características Económicas, de la cual se obtendrá un puntaje o escala de valor, con base en la información proporcionada. En caso de no presentar cualesquiera de los documentos requeridos, se informará a las y los solicitantes de dicha situación y se cancelará la solicitud.

8. En caso de que algún interesado no se presente en las oficinas de la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

9. La Líder Coordinador de Proyectos, a través de las Trabajadoras Sociales, realizará la aplicación de la Cédula de Características Económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a las y los solicitantes las presentes Reglas de Operación y causas de cancelación. El personal designado por la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social realizará una visita domiciliaria, en caso de ser necesario y como consecuencia de alguna anomalía durante la integración del expediente, previa determinación de la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social y/o la Trabajadora Social, deberá atender y recibir la visita domiciliaria del servidor público designado al efecto para comprobar y verificar la veracidad de la información y documentación proporcionadas), para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

10. Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la Cédula de Características Económicas, y en los casos que así lo considere la L.C.P. de Vinculación Social y/o la Trabajadora Social, a efecto de comprobar la información y documentación proporcionada, recibir la visita domiciliaria, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información:

*“Se le informa que con la conclusión de su trámite, y previo a tener la calidad de beneficiario, su expediente quedará sujeto a revisión y validación, por lo que le solicitamos se comunique a partir del día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ y hasta el día \_\_\_ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225300, o acudir personalmente a las oficinas de la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio Soluciones, Sótano “Euquerio Guerrero”, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez. Es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario (a) su trámite quedará cancelado por falta de interés.*

11. La Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará ante el Comité Técnico de Programas Sociales, para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarios se integrará por 1,500 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtenga de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de las beneficiarias y beneficiarios el resultado, se cancelará y se dará de baja del mismo, a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

- La lista de espera se integrará por las y los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidos por el Programa Social, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtenga de las Cédulas de Características Económicas. Las y los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando por alguna razón una (o) de las y los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad económica.

- En dado caso de que la beneficiaria o el beneficiario no acuda a recibir la primera ministración durante los diez días hábiles a partir de la notificación de entrega del apoyo, se cancelará el apoyo y se destinará esta parte a una de las o los solicitantes que quedaron en lista de espera.

- Los casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

12. La Secretaria Técnica del Comité informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Desarrollo Social, la determinación del Comité con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a los beneficiarios.

13. La o el solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio Soluciones, Sótano "Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac o llamar al teléfono 8656-3912.

14. El Comité instruirá a la Secretaria Técnica para que verifique y dé seguimiento a las responsabilidades normativas del Subdirector de Programas Sociales y de la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social, consiste en:

- Notificar a las beneficiarias y beneficiarios sobre el apoyo entregado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.

- Entregar los apoyos correspondientes.

- Publicar el Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

15. La Dirección de Finanzas emitirá un reporte de Apoyos entregados, pendientes de entrega o asignación después de cada ministración a la Dirección de Desarrollo Social en un tiempo máximo de 5 días hábiles posteriores al evento de entrega. A partir de la fecha de recepción del reporte antes mencionado correrán los 10 días hábiles para pasar a recoger el Apoyo por parte de las y los beneficiarias/os. Además al finalizar el año Fiscal se deberá emitir un reporte de entregas de cada programa social.

16. La Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social informará, de acuerdo con las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del Padrón de Beneficiarios, a la Secretaria Técnica del Comité; quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

17. La Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

18. Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente a las y los beneficiarios que estén interesados, cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, autoestima y manejo de emociones, a cargo de la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social.

## **X.2 Supervisión y Control**

La supervisión de control de este Programa Social se realizará a través de datos de las beneficiarias y los beneficiarios, que será el medio para contactarlas y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos de los apoyos sociales, así como invitarlas (los) a pláticas y talleres de desarrollo humano que se realicen. Llevando un control de asistencia con base a la lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de las beneficiarias y los beneficiarios y con un grupo focal de los mismos, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficiencia y eficacia.

La Unidad Administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social.

## **XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez, mismo que deberá ser entregado en el CESAC, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio Soluciones, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.
- b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio CASE, 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.
- c) A través del buzón del portal [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx)

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Se prohíbe acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denuncia cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

## **XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios y beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Es en tal sentido que la Alcaldía Benito Juárez se compromete a:

1. Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las interesadas e interesados puedan acceder al disfrute de los beneficios al programa.
2. Se les hará del conocimiento a las interesadas y los interesados que una vez integrada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social a agendar su cita para la entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha Líder

Coordinador de Proyectos, deberán esperar la visita domiciliaria en los casos que se considere necesario. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante o el solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en las interesadas e interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el Programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario de este.
- b) Cuando los beneficiarios del Programa exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Obligaciones de las y los solicitantes:

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Alcaldía Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación, así como la aplicación de la Cédula de Características Económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en AV. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio Soluciones, Sótano "Euquerio Guerrero", Col. Santa Cruz Atoyac, o bien a través del buzón ciudadano del portal [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx)
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los Programas Sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminación y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los Programas Sociales, Reglas de Operación, vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los Programas Sociales;
- f) Solicitar de manera directa, acceso a los Programas Sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objeto del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos de base de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada Programa Social.

La Secretaría de Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

Conforme lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de las beneficiarias y los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción y grupos focales, que para tal efecto realizará.

Para el desarrollo de los indicadores de eficacia y eficiencia se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por las personas beneficiarias y operadores del Programa.

La línea base estará constituida por los siguientes indicadores:

- a. Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas alimentarios;
- b. Mujeres y hombres solicitantes;
- c. Mujeres y hombres incorporadas al padrón;
- d. Apoyos económicos otorgados.

**XIII.1 Evaluación**

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativo responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

**XIII.2 Indicadores de Gestión de Resultados.**

Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a mejorar la	Porcentaje de personas beneficiarias	Número de personas beneficiarias	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Demarcación Territorial / Edad	Encuestas a beneficiarias y	L.C.P. en Vinculación	Los adultos mayores residentes en la	Se desea contribuir con la mejora

	calidad de vida de los adultos mayores	rias que han mejorado su calidad de vida respecto al total de personas beneficiarias en el periodo t	ias que disminuyen alguna carencia social atendida por el Programa en t/Número de personas beneficiarias atendidas por el Programa en t)					beneficiarios del programa para la evaluación final del mismo.	Social.	demarcación territorial Benito Juárez solicitan el apoyo correspondiente.	de calidad de vida de 1,500 beneficiarias y beneficiarios de escasos recursos residentes en la demarcación territorial Benito Juárez.
Propósito	La población beneficiaria del programa cuenta con seguridad económica básica	Porcentaje de personas cubiertas por el programa	(Número de personas que solicitaron su incorporación al programa en el periodo t/Número de personas atendidas por el programa en t)	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Demarcación territorial/Edad	Padrón de beneficiarios y beneficiarias.	L.C.P. en Vinculación Social.	Los adultos mayores residentes en la demarcación territorial Benito Juárez solicitan el apoyo correspondiente.	100%
Componente	Otorgar apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos económicos entregados respecto al número de apoyos económicos programados en el periodo t	(Número de apoyos otorgados / número total de solicitudes ingresadas)	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Demarcación territorial / Edad	Informe trimestral de apoyos económicos otorgados.	L.C.P. en Vinculación Social.	Existe la suficiencia presupuestaria para cubrir la totalidad el alcance del programa.	100%
Actividad	Manejo de expedientes	Porcentaje de expedientes debidamente integrados respecto al número total de solicitudes ingresadas en el periodo t	(Número de expedientes correctamente integrados / Número total de solicitudes ingresadas)	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Demarcación territorial / Edad	Aplicación de cédulas de características económicas y en su caso visitas domiciliarias.	L.C.P. en Vinculación Social.	Las beneficiarias y beneficiarios entregan los documentos completos.	100%

#### XIV. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	1. Sociedad, residentes de la Alcaldía Benito Juárez, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales
--------------	---



	2. Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Benito Juárez.
Etapas en la que participa	1. Planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.
	2. Implementación y difusión de los programas y acciones de desarrollo social.
Forma de Participación	1. Mediante propuestas formuladas al Comité Técnico de Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez.
	2. Interactuando con la población e información a la población potencial acerca de los requisitos y fechas para el acceso al programa social
Modalidad	1. Escritos y/o participaciones orales dirigidas al Comité Técnico de Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez.
	2. Durante los recorridos y jornadas vecinales que realiza Participación Ciudadana
Alcance	1. Proporcionando información
	2. Proporcionando información

#### **XV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

Programa o Acción Social con el que se articula	No aplica
Dependencia o Entidad responsable	No aplica
Acciones en las que colaboran	No aplica
Etapas del Programa comprometidas	No aplica

#### **XVI. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

El Programa Social de Apoyos a Adultos Mayores BJ de la Alcaldía Benito Juárez fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día 14 de enero de 2020.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y Colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los Órganos de Control Interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la ley aplicable y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XVII. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx), en donde también se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del Programa Social será actualizada conforme a lo establecido por la ley: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcance; e) Metas físicas f) Población beneficiaria estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, metodología de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución de resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios y beneficiarias mismos que deberán contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **XVIII. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.**

La Alcaldía Benito Juárez, que tiene a su cargo el Programa Social de Apoyo a Adultos Mayores, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios. En el padrón de beneficiarios del Programa Social se indicará el nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente y serán incorporados en el *Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México*, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y beneficiarios y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez, a su cargo, como lo es el Programa Social “Apoyo a Adultos Mayores BJ”, entregará el padrón de beneficiarias y beneficiarios en medios magnéticos e impresos a la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México.

De tal manera, en versión electrónica a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de que sean incorporados al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y se inicie el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios y beneficiarias de la CDMX, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34, fracción II.

La Alcaldía Benito Juárez, a cargo del Programa Social de Apoyo a Adultos Mayores, en el momento que le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información que sea necesaria para que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarias y beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, para presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, conforme a la Ley de Datos Personales de cada una de las beneficiarias y los beneficiarios

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos para la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismo.